

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

TERCERA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2023-2024:

Programa COE: becas para la formación de jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 25 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024, (en adelante, la convocatoria) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 690692. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 100, de 27 de abril de 2023, y el texto completo de la convocatoria firmada, en la sede electrónica de la AECID el mismo día.

Con fecha 20 de julio de 2023 se publicó en la sede electrónica de la AECID la resolución definitiva para la concesión de becas del Programa COE en cuyo Anexo II figuraba el nombramiento de suplentes por especialidades/áreas de estudio.

Al haberse producido la renuncia a la beca por parte de un solicitante de la especialidad/área de estudios Estudios Económicos Europeos (ECO) (Campus de Brujas, Bélgica), en cumplimiento de lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, reunida con fecha el 6 de julio de 2023 a las 10:00 h, formula la propuesta de resolución definitiva a la suplente en función del orden establecido, y del Anexo III, apartado 4 de la convocatoria.

El informe de la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en la base 4.6 de la convocatoria, se fundamenta en los trabajos de valoración técnica y teniendo en cuenta los criterios de valoración del Anexo III, apartado 4 de la convocatoria.

De la documentación obrante, en poder de esta dirección, se desprende que los beneficiarios propuestos y los suplentes cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la ley 38/2003, general de subvenciones

De acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, en calidad de órgano instructor de esta convocatoria, formula la siguiente

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

CSV : GEN-cf72-9877-7da1-c781-fba8-cca9-71ac-b6c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO HERRERO AMIGO | FECHA : 27/09/2023 12:28 | Sin acción específica



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

Primero: Se propone la concesión de una beca a la solicitante que figuran en el Anexo I a esta propuesta, por el periodo e importe que se indica.

En virtud de la base 5.2 de la convocatoria, esta propuesta de resolución de concesión no creará derecho alguno a favor de los solicitantes propuestos, mientras no le sea notificada la Resolución de Concesión mediante su publicación en la sede electrónica de la AECID.

La solicitante deberá presentar la aceptación de la beca en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución, presentando el Anexo IX de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado. La presentación se realizará exclusivamente a través del buzón becariosdcuc2@aecid.es . En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo señalado se presumirá la renuncia del solicitante propuesto para la beca.

Segundo: Se dispone la publicación en la Sede Electrónica de la AECID, www.aecid.gob.es de esta propuesta de resolución definitiva con la relación de solicitantes como beneficiarios en el Anexo I para que comunique a la AECID, en el plazo de 3 días, su aceptación o renuncia.

Firmado electrónicamente, a fecha de la firma,

El Director de Relaciones Culturales y Científicas.

Santiago Herrero Amigo



ANEXO I: SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA BECA

Programa COE: becas para la formación de jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa.

Duración de la beca: del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024.

Dotación económica para cada beneficiario:

a) Abono de la beca:

- En septiembre de 2023: 8.700 €, correspondientes a las mensualidades de septiembre a diciembre de 2023. Pago a cuenta tras la presentación de la justificación de la incorporación a destino.
- En enero de 2024: 10.500 €, correspondientes a las mensualidades de enero a mayo de 2024. Previa presentación del informe intermedio de cumplimiento parcial de la finalidad de la beca elaborado por el Colegio de Europa de acuerdo con lo indicado en el Apartado 7.
- A la finalización del periodo formativo y una vez presentada la memoria citada en el Apartado 7.5 a) se abonarán 2.100 € correspondientes a la mensualidad de junio 2024.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.

b) Seguro de asistencia sanitaria en el extranjero y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.

Solicitante propuesta:

Código de solicitud	Apellidos y Nombre	Especialidad / Área de estudios
625061	CABALLERO MARTÍNEZ MARIA DEL ROCIO	Estudios Interdisciplinarios Europeos (EIS) (Campus de Natolin, Polonia).

